EXPEDIENTE N° 000775-2023-073583

Cajamarca, 08 de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2023 08:46 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D496-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El proveído N°D2794-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D363-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL Nº D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que "*Las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad*";

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en virtud a la mayor recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón Con 00/100 Soles);

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestales autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en el Ley de Presupuesto del Sector Publico; que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

V° B°
Firmado digitalmente por TAPIA BACA Carlos Guillermo FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 08/11/2023 04:44 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 08/11/2023 03:45 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08/11/2023 03:41 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08/11/2023 03:03 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **F9RHUX**

SE RESUELVE:

Artículo Primero:

1.1 Aprobar un Crédito Suplementario, por concepto de mayor recaudación de ingresos a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 1, 000,000.00 (Un Millón Con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuente de financiamiento se presenta en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **F9RHUX**

RER N° D496-2023-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: INGRESOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS	**700,000.00**
1.5 OTROS INGRESOS	
1.5.2.2.1.1 SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL	**300,000.00**
TOTAL INGRESOS	**1,000,000.00**

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9001	3999999	5000001	03	004	0005	2	3	1,000,000.00

TOTAL TRANSFERENCIA **1,000,000.00**

GOBIERNO REGIONAL V°B° DIRECTOR REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° G.R.P.P.A.T. CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL V°B° SGPT CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL